



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 20 de marzo

Número 66

### Diputación Provincial

#### Gremio fiscal de fabricantes de productos de la piel

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de Empresas pertenecientes al Ramo de Fabricantes de Productos de la Piel, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial por el concepto de "Productos transformados de la Piel", correspondiente al ejercicio de 1957, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento e Haciendas Locales, las Personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar reclamaciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por lo motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 17 de marzo de 1957.—  
El Presidente del Gremio.

#### Gremio fiscal de industriales chacineros

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de empresas pertenecientes al Ramo de Industrias Cárnicas, constituido para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por el concepto de "Productos transformados por la elaboración de embutidos", correspondiente al ejercicio de 1957, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesto al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las Personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal, que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 18 de marzo de 1957.—  
El Presidente del Gremio.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Circular sobre recuentos de ganadería

El artículo 56 del vigente Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, expone la obligación en que se encuentran todos los distritos municipales que por estar en Régimen de Amillaramiento tributan por Pecuaría, de hacer anualmente el Recuento de ganadería a fin de que el resultado se lleve al Acta correspondiente y puedan ser incluídas las alteraciones en el Apéndice al Amillaramiento.

A este fin, se llama la atención sobre el deber que tienen las Juntas Periciales de cumplimentar este servicio remitiendo la mencionada Acta a esta Administración durante la segunda quincena del próximo mes de abril, por duplicado, para ser examinada por esta Administración y aprobada, si procediera.

Para la formación del Acta de Recuento de Ganadería, deberá tener en cuenta la Junta Pericial, además del Recuento material del ganado, las declaraciones presentadas por el contribuyente para otros efectos, tales como suministro de piensos, para la obtención de cartillas y tarjetas sanitarias a los efectos de epizootias y vacunación obligada, datos en poder de los Organismos o asociaciones locales de ganaderos, y, en general, cuantas relaciones se hagan con di-

versos fines sobre el ganado de la localidad.

También deberán tener en cuenta que se estiman compensadas durante el año, las bajas de ganaderías por muertes ordinarias con las altas de nacimientos y que únicamente se autorizan las bajas por venta o por pérdida de ganado a causa de epizootia, en el primero con el alta del comprador en el pueblo de destino, en el segundo caso con certificación del veterinario en la que se haga constar la pérdida concreta de los ganados cuya baja solicita.

En aquellos distritos municipales en que al efectuar el Recuento se comprobase que no existe alteración en el líquido imponible de ningún contribuyente, se remitirá a esta Administración certificación negativa que así lo acredite, por duplicado también.

Esta Administración espera el riguroso cumplimiento de este Servicio por todos los Ayuntamientos dentro del plazo marcado, bien entendido, que si así no lo hicieran se propondrá la oportuna sanción a los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos.

Burgos, 13 de marzo de 1957.—  
El Administrador, M. García Bustos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 45, seguido por lesiones causadas a Angeles Frías Sanjuanes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado literalmente dice así:

**Sentencia:** En la Ciudad de Burgos a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Carmen Gómez Rueda de 11 años, hija de Daniel y de Eusebia, natural de Monforte de

Lemus, y vecina de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Carmen Gómez Rueda, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la lesionada Angeles Frías Sanjuanes, que tuvo su domicilio en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — P. H., V. Azofra.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por doña Gregoria Redondo y doña Irene Zurdo García, mayores de edad, y vecinas de esta Ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha 4 de enero del corriente año, declaratorio del estado de ruina de la casa número 8 antiguo de la calle de Fernán-González de esta Capital.

El cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de marzo de 1957.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día cinco del corriente mes de marzo acordó llevar a

cabo mediante concurso y con carácter de urgencia las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Agustín por un presupuesto de cuatrocientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se había de manifestado en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de nueve mil trescientas tres pesetas con treinta y cinco céntimos (9.303,35 pesetas) equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en pesetas 465.167,46.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompaña-

rán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado otras pavimentaciones similares anteriormente ejecutadas en vías públicas, urbanas o interurbanas; Que disponen de personal especialista en este tipo de pavimentos que anteriormente haya trabajado con el contratista en los pavimentos que reseña; Que dispone de una planta para fabricación de aglomerado, especialmente construida para este fin, con mecanismos que permitan la dosificación, calentado y batido de los ingredientes y su vertido en camión; Que dispone de una máquina repartidora-niveladora especialmente construida para aglomerados asfálticos, con un ancho de repartición no inferior a tres y medio metros; Que disponen también de un vibrador de plancha por rueda excéntrica y motor eléctrico de superficie no inferior a un metro cuadrado. Acompañarán también una declaración del lugar donde poseen, adquirido, para adscribirlo a la obra y en el lugar que el Excmo. Ayuntamiento pueda comprobarlo la cantidad de ligante bituminoso necesario para la ejecución total de las obras que ha de ser por lo menos siete toneladas métricas de betún 180-200 peso neto de dieciséis toneladas métricas de betún fluidificado cut-back tipo RC/4 peso neto, igualmente deberán acompañar una declaración de que poseen a los mismos fines y comprobación la cantidad de cemento necesaria para la ejecución total de las obras que ha de ser por lo menos cincuenta y dos toneladas métricas de cemento Portland artificial. Los concursantes acompañarán también a la proposición el carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido en virtud del decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Agustín".

El concurso se celebrará con suje-

ción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva procederá a constituir la garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que dependan de este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales o cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones reintegradas por un timbre del Estado de seis pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe se ajustará al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm..... correspondiente al día....., del mes de....., de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Agustín, las cuales acepta en su totalidad, se compromete llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (en letra y cifra) pesetas..... céntimos.—Fecha firma, rúbrica.

Burgos, 16 de marzo de 1957.—  
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1957.*

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presi-

dente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Emilio Villalain Rodero, don Mariano Pérez López, don José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz, y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación, y don Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 del actual.

## DICTAMENES

### Arbitrios

2.—Aprobar el padrón del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo, correspondiente al año actual.

3.—Excluir del padrón del arbitrio sobre insuficiente altura de edificios a un pequeño pabellón que don Paulino Palazuelos Cagigas posee adosado a la casa núm. 13 del Camino de Mirabueno.

4.—Idem del padrón del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, a una finca de D. Jerónimo García Almendres y D. José Antonio Garzón Abad, sita en el término de La Ventosa.

### Gobierno

5.—Conceder a la Parroquia de San Lesmes una subvención de mil pesetas para ayuda de los gastos que ocasionó la comida servida a los pobres en la festividad del Santo titular de la Parroquia, Patrón de Burgos.

6.—Señalar la partida con cargo a la que se bonarán las 55.000 pesetas que corresponden al Ayuntamiento para sufragar, con la Diputación Provincial, las obras de reparación y adaptación realizadas en la casa que en su día fué ofrecida a la Excmo. Sra. Marquesa de San Leonardo de Yagüe.

7.—Anunciar concurso para seleccionar el boceto del cartel de ferias y fiestas de este año.

*Hacienda*

8.—No acceder a la petición de D. Norberto García para que se le venda una parcela de terreno en los lindes de la fábrica de curtidos de la sociedad que representa, situada en el barrio del Capiscol.

9.—Diferir, hasta que se efectúen diversos estudios relacionados con la Ley del Suelo, la resolución de una instancia de D. Santiago Garrido para que se le ceda una porción de terreno, sobrante de vía pública en la nueva calle del Morco.

10.—No acceder a la petición de D. Santos Soria para que se le abone la superficie de terreno de su propiedad que ha de pasar a formar parte de la vía pública en la calle Padre Flórez.

11-12.—Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur durante el mes de Enero pasado.

13.—Adjudicar un terreno para instalación de un circo en la próximas fiestas de San Pedro y San Pablo a D. Manuel Feijóo, propietario del Circo Americano.

*Obras particulares*

14.—Informar a la Constructora Benéfica Patronal que pretende levantar un edificio en el núm. 1 de la calle de Cabestreros, que es autorizable por la Corporación Municipal con la condición de que su altura enrase con la del colindante.

15 al 17.—Conceder licencia a Calzados Pérez S. R. C., para transformar la portada de la casa núm. 7 de la calle de San Pablo; a la Asociación Santa María la Mayor, para construir un bloque de 111 viviendas protegidas en el término de los Niveles, y a D.<sup>a</sup> Felisa Santamaría Porrás, para cercar una finca que posee en el Camino de Mirabueno.

18.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Moral Guijarro contra el acuerdo por el que se le denegó permiso para elevar un piso a la casa núm. 45 de la calle de Santa Clara.

19.—Desestimar la petición de D. Leopoldo Grafulla y D. Crescente Sanz, para construir un grupo de ocho viviendas en una calle nueva paralela a la de Alfareros.

*Personal*

20-21.—Aprobar diversas minutas de honorarios presentadas por el personal técnico municipal.

*Urgencia*

Encargar el proyecto de pavimentación de la calle de San Isidro, y aceptar el ofrecimiento de 150.000 pesetas hecho por los industriales y propietarios de dicha calle, con destino a las obras, a resultas de las contribuciones especiales que correspondían.

Encargar el proyecto de pavimentación de la calle Rey D. Pedro.

Ordenar el derribo y trasplante de los árboles afectados por las obras que han de ejecutar en el Paseo de los Vadillos y calles de Madrid y General Mola.

Aceptar las valoraciones y condiciones aprobadas por la Junta Regional de Acuartelamiento para la permuta del Parque y Maestranza de Artillería.

Rescindir la adjudicación para suministro de impresos hecha a favor de la imprenta Marcelino Miguel, a la vista de las manifestaciones que alega.

Fijar en 10.000 pesetas el importe del trabajo realizado por D. Andrés Ruiz Valderrama en relación con la memoria de la gestión municipal desde 1949 a 1956.

Considerar desierta la concesión del premio que se anunció en 1952 en el concurso sobre problemas o motivos de la ciudad.

Señalar normas para la retirada diaria de los productos que para la venta se colocan en las inmediaciones de los Mercados de Abastos.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y oficios.

Asistir, según costumbre, a los ac-

tos que en honor de San Julián Obispo celebrará el próximo domingo la Congregación Burguense de dicho nombre.

Se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

Burgos, 18 de febrero de 1957.  
V.º B.º El Alcalde acctal.

*Alcaldía de Berlangas de Roa*

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, J. Montes.

*Alcaldía de Tardajos*

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tardajos, 12 de marzo de 1957.  
El Alcalde, Andrés Angulo.